



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2562

VISTO:

La nota Departamento Ejecutivo en la que hace consideraciones a la Ordenanza 2554 referida al Servicio de Coches remisses; y

CONSIDERANDO:

Y siendo que esta Ordenanza requerirá una detallada Reglamentación dado que generalmente las ordenanzas adoptan características generales, corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para su reglamentación.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

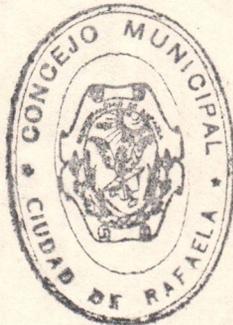
Art. 1º) Deróguese el art. 20º) de la Ordenanza N° 2554 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 20º) La Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal será el organismo de aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza, la que será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal pudiendo delegar tareas o funciones de contralor en las dependencias que considere pertinente.".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los diecisiete días del mes de/  
setiembre de mil novecientos //  
noventa y dos.-----

Arq. NORBERTO R. VIVAS  
Pro-Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela